



PS/ 75

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 JUN 2016

VISTO: el convenio específico entre la Presidencia de la República y la Universidad de la República, con el objetivo de cooperar para cumplir con la localización de detenidos desaparecidos en predios militares.

RESULTANDO: I) el mismo fue suscrito con fecha 2 de junio de 2015 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, estipulándose una única prórroga por el plazo de seis meses.

II) con fecha 23 de diciembre de 2015 se firmó la respectiva adenda de prórroga a partir del 1 de enero de 2016, por lo que el citado acuerdo se encuentra actualmente vigente.

III) a efectos de la culminación de los trabajos hasta el mes de junio por parte del equipo de antropólogos, es necesario abonar una partida de hasta \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos uruguayos).

CONSIDERANDO: I) corresponde autorizar la transferencia aludida, en el marco del convenio vigente.

II) la División Financiero Contable ha informado que existe crédito disponible, la Universidad de la República ha presentado rendición de cuentas al amparo de lo previsto en el TOCAF (Artículo 132 y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República) por la partida anterior.

III) La Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República destacada ante la Presidencia de la República observó el gasto "por exceder el monto establecido en la cláusula 2° del convenio suscrito el 2 de junio de 2015"; tal como surge de autos, la addenda suscrita el 23 de diciembre de 2016 extendió el plazo del convenio lo que per se implica ejecutar las actividades previstas en el mismo; atento a ello, a la disposición contenida en el Artículo 33 literal C numeral 1 del TOCAF y a la existencia de antecedentes similares corresponde aprobar la transferencia autorizada reiterando el gasto.

ATENTO: a lo previsto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, Artículo 33 literal C numeral 1 del TOCAF, aprobado por Decreto del 150/012 de 11 de mayo de 2012, Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991 y a lo precedentemente expuesto.

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

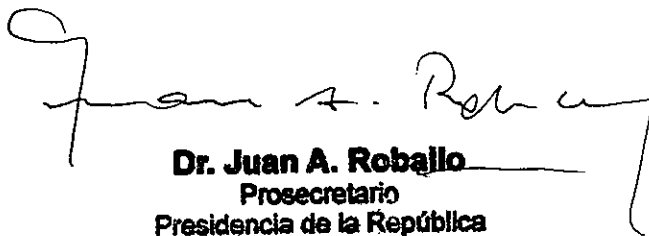
En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) AUTORIZAR la transferencia de la suma de hasta \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos uruguayos) a la Universidad de la República, para la culminación de los trabajos correspondientes al convenio específico entre la Presidencia de la República y la Universidad de la República, con el objetivo de cooperar para cumplir con la localización de detenidos desaparecidos en predios militares, reiterándose el gasto.

2°) La erogación correspondiente se realizará con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público"

3°) Comuníquese a la División Financiero Contable y a la Universidad de la República.

  
**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República